

Los puntos más calientes de la reforma

- **Se mantienen 38 colegios obligatorios:** médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos-optometristas, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, así como las ingenierías e ingenierías técnicas reguladas.
- **Ya no tendrán que colegiarse** de forma obligatoria los profesores en educación física, doctores licenciados en bellas artes, actuarios, agentes

comerciales, gestores administrativos, agente de la propiedad industrial y administradores de fincas, entre otros, que tenían la colegiación obligatoria en toda España. También se libran otros oficios que tienen la obligación solo en algunas comunidades autónomas, como los ambientólogos, bibliotecarios, joyeros, guías turísticos, periodistas, publicistas, detectives privados. Estos son los principales, ejemplos, pero el Gobierno asegura que no puede facilitar un listado del resto de profesiones que la pierden porque muchas de estas limitaciones a veces afectan a algunas comunidades autónomas

y no pueden tener la seguridad de que estén entregando una lista completa.

- **La Unión Profesional**, que agrupa a 35 consejos generales y 1.000 colegios profesionales, critica la ley y reclama que el Gobierno mantenga el requisito de colegiación para los economistas y titulados mercantiles, actuarios, trabajadores y educadores sociales, gestores administrativos, agentes de la propiedad inmobiliaria, administradores de fincas, agentes de la propiedad industrial o profesionales de la educación física y el deporte.
- **Pierden la reserva de actividad** (que esa labor solo

pueda ser realizada por un determinado profesional): enólogos, técnico especialista en vitivinicultura, guías turísticos, decoradores de interior o delineantes, entre otros.

- **Pierden reserva de denominación** (la necesidad de estar colegiado para poder denominarse de una forma determinada): economistas, gestores administrativos o agentes de la propiedad inmobiliaria.

- **Adiós a la cuota de inscripción** y límite a la cuota mensual: No habrá que pagar la cuota para entrar un colegio y la anual no podrá sobrepasar de los 240 euros salvo que la

asamblea del organismo lo apruebe con tres quintas partes.

- **Libertad territorial.** Ya no habrá obligación de colegiarse en el domicilio profesional, sino que un abogado puede estar colegiado en un Castellón y tener su bufete en Córdoba.

- **Comunidades autónomas.** Los Gobiernos autónomos solo podrán decidir sobre las reservas de actividad de profesionales no universitarios. Por ejemplo, buzos o tatuadores.

- **Fechas.** Los profesionales que pierdan la obligación de colegiación podrán darse de baja dos meses después de la entrada en vigor de la ley.

Liberalización de colegios profesionales

Los organismos arremeten contra la normativa que reduce los oficios de colegiación obligatoria y limita sus ingresos ● Las comunidades pierden poder

AMANDA MARS
Madrid

A la decoración de interiores no puede dedicarse cualquiera, aunque decirlo se preste a la broma. Y no puede, por ley. Al menos hasta ahora. Los decoradores de interiores tienen en España lo que se llama reserva de actividad, que implica que solo determinados profesionales pueden ejercer una labor con el fin de garantizar la seguridad y la calidad de un servicio, como los médicos tienen la reserva de actividad de la medicina y los arquitectos la de la edificación. Pero ahora, los decoradores de interior son una de las decenas de profesiones que el Ejecutivo ha decidido liberalizar en el marco del anteproyecto de ley de Servicios y Colegios Profesionales. Esta normativa da un tijeatzo a los oficios con obligación de colegiarse, pone coto a las cuotas que cobra y, en pocas palabras, ha sacado de quicio al mundo colegial.

Los economistas que trabajan como economistas no pueden llamarse como tal en la placa de su despacho si no están colegiados. Los logopedas tienen obligación de estarlo en algunas comunidades, es voluntario en otras y en otras más ni siquiera existen colegios. Lo mismo les pasa a tatuadores, relojeros o periodistas... Estos son algunos de los ejemplos que pone el Ministerio de Economía para defender la necesidad de liberalizar algunas profesiones y homogeneizar las reglas de juego a fin de conseguir la unidad de mercado.

El Gobierno ha rehuído varias batallas, no ha abierto el melón de las farmacias, ha evitado que ingenieros entren en competencia con los arquitectos en la proyección de viviendas y los abogados no podrán ejercer de procuradores de forma simultánea, pese a que se unifican las vías de acceso a ambos oficios. Sin embargo, muchos colegios dejan de ser obligatorios, todos pierden la cuota de inscripción



La colegiación de los arquitectos seguirá siendo obligatoria. / MASSIMILIANO MINOCRI

y, además, el Ejecutivo les pone un límite de 240 a sus ingresos anuales salvo que una amplia mayoría de su asamblea vote lo contrario.

"Hay una gran dispersión entre las cuotas de unos colegios y las de otros", advierten fuentes de Economía, que ponen ejemplos llamativos (ver cuadro): la cuota de ingreso del Colegio de Abogados de Valladolid asciende a 1.931 euros y la anual suma otros 1.050, mientras que el Colegio de Médicos de Málaga, donde la cuota de inscripción es de 150 euros y la anual de 358.

"Los costes de ingreso a un colegio deberían estar vinculados a los costes administrativos y de gestión, y algunos son sorprendentes. No hay que olvidar que es un pago obligatorio para el que quiera ejercer una profesión", añaden fuentes del Economía.

Cuotas relevantes que se desvían al alza

En euros	Cuota de ingreso	Cuota anual
PROCURADORES		
Pontevedra	383,82	2.277,96
Valencia	300	1.055
Alicante	300	960
ABOGADOS		
Jerez de la Frontera	223,56	1.181,52
Gijón	1.371,14	576,20
Valladolid	1.931,82	1.050
ODONTÓLOGOS		
Burgos, Valladolid y Zamora	150	734,24
Albacete	240	560
GRADUADOS SOCIALES		
Murcia	721,21	1.053
Cádiz	925,57	388
FISIOTERAPEUTAS		
Castilla y León	398	423
MÉDICOS		
Málaga	150	358,74

Fuente: Ministerio de Economía.

LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES



Economistas sin colegio

El anteproyecto del Gobierno reduce la colegiación obligatoria y liberaliza el acceso a cientos de profesiones que hoy exigen un título ≡ **La reserva** de denominación desaparecerá en algún caso

ROSA MARÍA SÁNCHEZ
 eparagon@elperiodico.com
 MADRID

¿Puede un licenciado en Ciencias Económicas poner en su tarjeta de visita que su profesión es la de Economista? No. En la actualidad, existe lo que se denomina reserva de denominación respecto de esta profesión, de modo que solo si este licenciado forma parte de un colegio de economistas y paga

sus cuotas podrá presentarse como tal. Igual que los economistas, también perderán la reserva de denominación otras profesiones como las de gestor administrativo, agente de la propiedad inmobiliaria o administrador de fincas. Para ejercer como gestor habrá que pasar un examen (como ahora), pero no será precisa la colegiación.

Este es uno de los efectos de las medidas liberalizadoras que

ha incluido el Ministerio de Economía en el Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales que guarda cola para su aprobación en el Consejo de Ministros (aunque se esperaba su aprobación el viernes pasado, no fue así y no es seguro que suceda esta semana).

La profesión de economista no solo perderá la reserva de denominación; además es una de la quincena de profesiones cuya co-

legiación obligatoria a nivel estatal dejará de serlo cuando entre en vigor la ley que organismos internacionales reclaman al Gobierno desde hace años.

La nueva ley que prepara el ministro Luis de Guindos eliminará la colegiación obligatoria a un listado de 38 profesiones de actividades sanitarias, legales y técnicas (frente a las 80 profesiones de actual colegiación obligatoria). Dejará de ser obligatoria

la colegiación de profesor de educación física, licenciado en bellas artes, actuariólogo, agente comercial, gestor administrativo, agente de la propiedad industrial, administrador de fincas (todas de actual colegiación obligatoria a nivel estatal).

El fin de las cuotas

También dejará de ser obligatoria la colegiación en algunas autonomías para profesiones como ambientólogo, bibliotecario, joyero, guía turístico, periodista, publicitario o detective privado. Solo una ley estatal podrá determinar una colegiación obligatoria.

El borrador de la ley elimina la cuota de inscripción en los colegios profesionales (que puede oscilar entre los 150 euros del Colegio de Médicos de Málaga o los 1.931 euros que exige el Colegio de Abogados de Valladolid) y limita a un tope de 240 euros la cuota anual que, en la actualidad llega a superar los 2.277 euros en algunos casos, como en el Colegio de Procuradores de Pontevedra. En ocasiones las diferencias entre la cuota anual que exigen los diferentes colegios de una misma profesión ronda los 600 euros (como sucede en el caso de odontólogos, graduados sociales o abogados). La nueva ley, además de limitar la cuota anual permitirá a un profesional elegir en qué colegio se inscribe al margen de su lugar de residencia. ≡

Los colegios profesionales de las Islas ven peligrar su supervivencia

●●● La ley que prepara el Gobierno central limita la colegiación obligatoria, restringe las cuotas y es "intervencionista", según los dirigentes de estas organizaciones en el Archipiélago.

Miguel Gómez, S/C de Tenerife

Es difícil arrancar a los dirigentes de los colegios profesionales de Canarias un solo juicio positivo sobre la ley que prepara el Gobierno central para regular estas organizaciones. El anteproyecto ha suscitado una amplia y frontal oposición y la alarma es tal que muchos temen por la misma supervivencia de algunos colegios o, en el mejor de los casos, por un grave deterioro de la calidad de los servicios que prestan.

La reducción del grupo de profesiones de colegiación obligatoria y, dentro de estas, la excepción de algunos colectivos son algunos contenidos de la iniciativa del Ministerio de Economía y Competitividad que más rechazo han creado, aunque tampoco se quedan atrás la limitación del importe de las cuotas a 240 euros anuales, la eliminación de la cuota de inscripción o la posibilidad de inscribirse en cualquier colegio del país y no necesariamente en el del territorio donde resida el domicilio profesional.

"Es una ley intervencionista, muy propia de este gobierno", sentencia el decano del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, Víctor Medina, quien ve en la norma un intento de eliminar estas organizaciones. Los límites en el importe de las cuotas "carecen de cualquier tipo de justificación y lógica" y representan "un serio peli-



Víctor Medina./ EL DÍA



Rodrigo Martín./ EL DÍA



Juan Linares./ EL DÍA

gro para la supervivencia de los colegios más pequeños", alerta Medina, quien matiza que este último no es el caso del de Tenerife, pero sí el de otros, como el de Lanzarote, que está pagando la hipoteca de su sede.

El argumento de que el techo a los pagos puede beneficiar a los profesionales más jóvenes le parece "demagógico" a Medina,

Las instituciones auguran la desaparición de algunas y la rebaja de la calidad

quien advierte de que los beneficiados serán, finalmente, "los más consolidados, que no necesitan de las instituciones colegiales".

Las reformas que prevé la ley pueden hacer que se pierda la labor de "control deontológico" que desarrollan los colegios, mientras que la "desterritorialización" también comporta desventajas: "Alguien puede pedir un abogado de oficio en Tenerife y que se lo den de La Coruña", expone Medina a modo de ejemplo.

Los letrados más jóvenes también aprecian riesgos en el proyecto. Gregorio Alayón, de Jóvenes Abogados en Movimiento (JAM), cree que es "seguro" que los colegios más pequeños se verán afectados.

"Establecer una cantidad fija máxima para las cuotas es un poco complicado", apunta Alayón, quien, además, precisa que la norma recoge que se podrá superar esta cantidad si lo decide por mayoría cualificada la asamblea colegial. "Hecha la ley, hecha la trampa", comenta.

Los ingenieros industriales no son menos contundentes. El decano del colegio provincial, Juan Linares, sostiene que, en lugar de generar actividad económica, la liberalización que impulsa el Ministerio derivará en "un absoluto caos". "Los colegios orientan a los ciudadanos hacia los profesionales y ejercen una labor de control de la calidad que el Gobierno no valora en lo más mínimo y que ahora se pretende cargar", argumenta Linares.

El efecto de las medidas será, alerta el decano de los ingenieros industriales, "la desaparición de colegios y la merma de la calidad de los trabajos". "Habrán cada vez más proyectos defectuosos, que derivarán en accidentes, quejas, juicios y más colapso en los tribunales", vaticina.

Pese a que el texto contiene "algunas cosas buenas", en general es merecedor de "un rechazo frontal". Así opina el presidente del Colegio de Médicos de Santa Cruz de Tenerife, Rodrigo Martín. "Quieren convertir los colegios en simples organismos de registro de profesionales", asegura.

Incluso los aspectos positivos, como la potenciación de las comisiones deontológicas, se quedan en nada por la falta de financiación. Lo mismo ocurrirá, augura Martín, con la labor social y de formación que presta el colegio. "Las comunidades autónomas no dan un euro para formación médica", recuerda.

LAS CLAVES

El anteproyecto de ley reduce las profesiones de colegiación obligatoria y, dentro de estas, excluye a algunos colectivos, como los abogados que no actúan en los tribunales y los ingenieros que no firman proyectos.

El tope de 240 euros anuales impuesto a las cuotas puede condicionar el futuro financiero de los colegios de menor tamaño, advierten los decanos y presidentes.

Los colegios profesionales de las Islas ven peligrar su supervivencia

●●● La ley que prepara el Gobierno central limita la colegiación obligatoria, restringe las cuotas y es "intervencionista", según los dirigentes de estas organizaciones en el Archipiélago.

Miguel Gómez, S/C de Tenerife

Es difícil arrancar a los dirigentes de los colegios profesionales de Canarias un solo juicio positivo sobre la ley que prepara el Gobierno central para regular estas organizaciones. El anteproyecto ha suscitado una amplia y frontal oposición y la alarma es tal que muchos temen por la misma supervivencia de algunos colegios o, en el mejor de los casos, por un grave deterioro de la calidad de los servicios que prestan.

La reducción del grupo de profesiones de colegiación obligatoria y, dentro de estas, la excepción de algunos colectivos son algunos contenidos de la iniciativa del Ministerio de Economía y Competitividad que más rechazo han creado, aunque tampoco se quedan atrás la limitación del importe de las cuotas a 240 euros anuales, la eliminación de la cuota de inscripción o la posibilidad de inscribirse en cualquier colegio del país y no necesariamente en el del territorio donde resida el domicilio profesional.

"Es una ley intervencionista, muy propia de este gobierno", sentencia el decano del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, Víctor Medina, quien ve en la norma un intento de eliminar estas organizaciones. Los límites en el importe de las cuotas "carecen de cualquier tipo de justificación y lógica" y representan "un serio peli-



Víctor Medina./ EL DÍA



Rodrigo Martín./ EL DÍA



Juan Linares./ EL DÍA

gro para la supervivencia de los colegios más pequeños", alerta Medina, quien matiza que este último no es el caso del de Tenerife, pero sí el de otros, como el de Lanzarote, que está pagando la hipoteca de su sede.

El argumento de que el techo a los pagos puede beneficiar a los profesionales más jóvenes le parece "demagógico" a Medina,

Las instituciones auguran la desaparición de algunas y la rebaja de la calidad

quien advierte de que los beneficiados serán, finalmente, "los más consolidados, que no necesitan de las instituciones colegiales".

Las reformas que prevé la ley pueden hacer que se pierda la labor de "control deontológico" que desarrollan los colegios, mientras que la "desterritorialización" también comporta desventajas: "Alguien puede pedir un abogado de oficio en Tenerife y que se lo den de La Coruña", expone Medina a modo de ejemplo.

Los letrados más jóvenes también aprecian riesgos en el proyecto. Gregorio Alayón, de Jóvenes Abogados en Movimiento (JAM), cree que es "seguro" que los colegios más pequeños se verán afectados.

"Establecer una cantidad fija máxima para las cuotas es un poco complicado", apunta Alayón, quien, además, precisa que la norma recoge que se podrá superar esta cantidad si lo decide por mayoría cualificada la asamblea colegial. "Hecha la ley, hecha la trampa", comenta.

Los ingenieros industriales no son menos contundentes. El decano del colegio provincial, Juan Linares, sostiene que, en lugar de generar actividad económica, la liberalización que impulsa el Ministerio derivará en "un absoluto caos". "Los colegios orientan a los ciudadanos hacia los profesionales y ejercen una labor de control de la calidad que el Gobierno no valora en lo más mínimo y que ahora se pretende cargar", argumenta Linares.

El efecto de las medidas será, alerta el decano de los ingenieros industriales, "la desaparición de colegios y la merma de la calidad de los trabajos". "Habrán cada vez más proyectos defectuosos, que derivarán en accidentes, quejas, juicios y más colapso en los tribunales", vaticina.

Pese a que el texto contiene "algunas cosas buenas", en general es merecedor de "un rechazo frontal". Así opina el presidente del Colegio de Médicos de Santa Cruz de Tenerife, Rodrigo Martín. "Quieren convertir los colegios en simples organismos de registro de profesionales", asegura.

Incluso los aspectos positivos, como la potenciación de las comisiones deontológicas, se quedan en nada por la falta de financiación. Lo mismo ocurrirá, augura Martín, con la labor social y de formación que presta el colegio. "Las comunidades autónomas no dan un euro para formación médica", recuerda.

LAS CLAVES

El anteproyecto de ley reduce las profesiones de colegiación obligatoria y, dentro de estas, excluye a algunos colectivos, como los abogados que no actúan en los tribunales y los ingenieros que no firman proyectos.

El tope de 240 euros anuales impuesto a las cuotas puede condicionar el futuro financiero de los colegios de menor tamaño, advierten los decanos y presidentes.

ECONOMÍA / POLÍTICA

Economía saca adelante un proyecto de servicios profesionales suavizado

PRÓXIMA APROBACIÓN/ Los colegios verán acotadas sus tarifas y funciones, pero se mantienen las prácticas consolidadas de abogados, procuradores, farmacias, ingenieros y arquitectos con matices.

Mercedes Serraller. Madrid
Economía sigue decidida en sacar adelante el Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales y espera que el texto lo apruebe uno de los próximos Consejos de Ministros. Los borradores iniciales pretendían revolucionar el panorama de los servicios profesionales con la creación de cadenas de farmacias en grandes superficies, y la eliminación de barreras de ejercicio entre ingenieros y arquitectos y entre abogados y procuradores. Los textos han ido abandonando estos propósitos y lo que quiere el último, según reconocen fuentes de Economía, es poner en una ley la jurisprudencia y prácticas ya consolidadas que ordenan el tortuoso mapa colegial español.

En muchos casos, los preceptos que marcará la ley ya se aplican; en otros, lo hacen en algunas CCAA y profesiones y en otros no, con lo que la norma unificará y clarificará el marco. Así, Economía subraya que en términos generales la ley disminuirá las obligaciones y los costes de colegiación, reforzará los derechos de los colegiados, mejorará el gobierno corporativo, incrementará la independencia, transparencia y principios democráticos de los colegios. En definitiva, permitirá unos servicios mejores para los colegiados, con unos costes menores.

Sin embargo, los colegios discrepan de las fórmulas elegidas, sobre todo, de que se imponga una cuota mínima, ya que alertan de la dispersión entre profesiones y servicios. La cuota máxima será de 240 euros anuales, la media que se deducen actualmente los colegiados en el IRPF. Ahora bien, hay algunos colegios que hasta la fecha exigían cuotas cercanas a los 2.000 euros.

● Colegiación obligatoria
A partir de ahora, sólo una ley estatal podrá crear obligaciones de colegiación. Se incluye una lista de 38 profesiones de colegiación obligatoria (legales, sanitarias y técnicas), quedando sin efecto las obligaciones de colegiación previstas en cualquier otra norma anterior que no están en esta lista. Quedan fuera los abogados de



Fernando Jiménez Latorre, secretario de Estado de Economía, y Luis de Guindos, ministro de Economía.

empresa y los arquitectos e ingenieros en régimen de dependencia laboral, esto es, que no firman proyectos ni dirijan obras.

● Cuotas y servicios
Se prohíbe la cuota de inscripción en los colegios de colegiación obligatoria. La cuota periódica sólo podrá destinar-

se al sostenimiento de las funciones públicas y servicios obligatorios, estableciéndose un techo de 240 euros anuales que se podrá elevar si lo deciden tres quintos de la asamblea. No se podrá exigir al colegiado la contratación del seguro ofrecido por el colegio. Los colegios obligatorios deberán ofertar cuotas bonifica-

das en un 75% para profesionales en paro. No será necesaria la incorporación al colegio del domicilio profesional.

● Restricciones de acceso
Las restricciones de acceso a una actividad basadas en una cualificación profesional sólo podrán exigirse por ley: estatal, cuando la cualificación re-

querida sea un título universitario o de Formación Profesional superior, o autonómica en caso contrario, siempre que la comunidad tenga la competencia. Se fija una lista positiva de reservas en 59 normas.

Se consagra el principio de eficacia de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado, según el cual quien haya accedido a una actividad cumpliendo los requisitos de acceso en una autonomía puede ejercer en todo el territorio. Sin embargo, una profesión no universitaria sin reserva en una autonomía puede encontrarse barreras en otra.

● Abogados y procuradores
Se unifican las vías de acceso aunque se mantiene la incompatibilidad. Para los procuradores se establece el arancel como máximo, con un descuento sobre el nivel actual. Deberán exhibir presupuestos previos. Se podrán constituir sociedades profesionales formadas por procuradores y abogados.

● Ingenieros y arquitectos
Sólo podrán edificar los arquitectos pero se creará un grupo de trabajo para que realice en tres meses desde la aprobación de la ley una propuesta de las atribuciones de ingenieros.

Editorial / Página 2

El nuevo panorama para colegios y profesiones

● Reserva de actividad. Pierden reserva de actividad (término que significa que esa profesión solo puede ser ejercida por determinados profesionales: por ejemplo, la edificación está reservada a los arquitectos; la medicina a los médicos...): enólogos, técnico especialista en vitivinicultura, guías turísticos, decoradores de interior, delinquentes.

● Reserva de denominación. Pierden la reserva de denominación (es decir, dejará de ser obligatorio estar colegiado para denominarse del modo

correspondiente): economistas, gestores administrativos, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria (API).

● Colegios obligatorios. Los 38 colegios que mantienen la colegiación obligatoria son: médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos-optometristas, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de

la propiedad y mercantiles, así como las ingenierías e ingenierías técnicas reguladas.

● Pérdida de colegiación obligatoria. Pierden la colegiación obligatoria algunas de las siguientes profesiones que la tienen a nivel estatal: profesor en educación física, doctor licenciado en bellas artes, actuarios, agentes comerciales, gestores administrativos, agente de la propiedad industrial, administrador de fincas. Y entre las que la tienen en alguna CCAA: ambientólogo, bibliotecario,

joyoero, guía turístico, publicista, detective privado.

● Cuando darse de baja. En cuanto a la cuestión de cuándo se deben dar de baja los colegiados que pierdan la colegiación obligatoria y así lo decidan, se fijará un plazo de unos meses una vez que entre en vigor la ley tras el trámite parlamentario.

● Control a las cuotas. Se elimina la cuota de inscripción y se limita la de permanencia a 240 euros anuales (ó 20 euros mensuales) salvo que tres quintos de la asamblea aprueben una superior.



El Consejo de Ministros deberá aprobar antes de verano el proyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, que eliminaría la obligación de estar colegiado donde se ejerce.

CRONOLOGÍA

- **28 de diciembre de 2012.** Se conoce el primer borrador de anteproyecto salido del Ministerio de Economía.
- **2 de agosto de 2013.** El Consejo de Ministros da su visto bueno al primer anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales para ser sometido a audiencia pública.
- **20 de noviembre de 2013.** El Senado aprueba por unanimidad una moción en la que se instaba al Gobierno a lograr un consenso básico respecto a la colegiación, la autorregulación y la interlocución.
- **27 de noviembre de 2013.** Dictamen positivo del Consejo Económico y Social sobre el anteproyecto de ley.
- **20 de diciembre de 2013.** Se remite al Consejo de Estado un nuevo anteproyecto de ley.
- **18 de enero de 2014.** Fin del plazo de audiencia pública concedido por el Consejo de Estado.
- **27 de febrero de 2014.** El Consejo de Estado se pronuncia sobre el texto remitido por el Gobierno.
- **7 de julio de 2014.** Un nuevo borrador de anteproyecto mantiene la posibilidad de colegiación distinta al lugar de ejercicio.

El Gobierno daría vía libre a colegiarse donde no se ejerce

El último borrador de anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios así lo recoge

JUAN NIETO
Madrid



“Cuando una profesión de colegiación obligatoria se organice por colegios territoriales, bastará la incorporación a uno solo de ellos para ejercer en todo el territorio español”. A través de este artículo, el 27.5, el último borrador de anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales que debe estudiar el Consejo de Ministros, fechado el pasado 7 de julio, acaba con una señas característica de la colegiación en España: la obligación de que los colegiados deban estar adscritos al colegio profesional de la provincia en la que ejercen su profesión.

Esta decisión, que romperá la ligazón entre colegiación y domicilio habitual del profesional, ha sido criticada por Unión Profesional, asociación que agrupa a las profesiones colegiadas y a la que está

adscrito el CGCOF. “La libre elección de colegio conlleva un perjuicio para los derechos de los usuarios, especialmente en los actos asistenciales y directos, ya que no se podría llevar a cabo el control deontológico efectivo por parte de los colegios profesionales”, precisó su presidente, **Carlos Carnicer**.

¿Novedades del nuevo anteproyecto respecto al que se envió al Consejo de Estado el 20 de diciembre para someterlo a audiencia pública? En lo que afecta de manera directa y particular a los farmacéuticos, pocas, por no decir ninguna. Así, este anteproyecto (que se compone de 54 artículos, 14 disposiciones adicionales, siete transitorias, una derogatoria y doce finales), recoge la colegiación obligatoria para las profesiones sanitarias (artículo 25); la creación de una Comisión de Reforma de las Profesiones (disposición adicional

octava); o la posibilidad de que el Gobierno revise, a propuesta del ministerio, la tabla de deducciones del RD 823/2008 (disposición final octava).

¿Otros temas? La cuota colegial obligatoria no podrá superar los 240 euros anuales (salvo modificación por la asamblea general colegial), algo que ha sido tildado por Unión Profesional como una manifiesta injerencia en la autonomía colegial”. ¿Novedades? Descuento del 65 por ciento en las cuotas obligatorias a desempleados (artículo 47.3), y mandato limitado a dos legislaturas para los cargos directivos, salvo que los estatutos indiquen otra cosa (artículo 38.7).

Trámite parlamentario

Una vez que salga del Consejo de Ministros, el proyecto deberá someterse al trámite parlamentario antes de convertirse en ley. Así, el Consejo de Ministros

enviará el proyecto a la Mesa Congreso para que sea trasladado a la Comisión de Sanidad. A partir de su publicación en el BOCC, los grupos tienen 15 días para presentar enmiendas. Concluido ese plazo, una ponencia de la Comisión de Sanidad redactará un informe para ser debatido y votado, y así emitir un dictamen para someterlo al pleno de la cámara.

Tras finalizar esta primera fase, el proyecto de ley de Servicios y Colegios Profesionales pasará al Senado, que dispone de dos meses para tramitarlo. Si se aprueba el texto tal y como llega del Congreso, queda aprobado, si no, volverá al pleno del Congreso, que puede aceptar o rechazar las enmiendas del Senado por mayoría simple. ¿Cuánto tiempo transcurre desde su salida del Consejo de Ministros hasta su aprobación definitiva como ley? Unos cinco meses.

El Gobierno eliminará la colegiación obligatoria en la mitad de profesiones

La ley de Colegios suprime la cuota de ingreso y establece el tope de 240 euros anuales

LUIS IZQUIERDO
Madrid

El Gobierno eliminará en los próximos meses la colegiación obligatoria en más de la mitad de los colegios profesionales que en la actualidad la exigen como indispensable para ejercer una profesión. Lo hará con la nueva ley de Colegios Profesionales, cuya redacción ha concluido, según informaron fuentes del Ministerio de Economía y Competitividad. De los actuales 80 colegios registrados en los cuales es preciso estar inscrito para ejercer la profesión se pasará a 38, lo que eliminará la colegiación en profesionales como la de profesor de Educación Física, doctor licenciado en Bellas Artes, actuarios, agentes comerciales, gestores administrativos, agentes de la propiedad industrial y administrador de fincas, entre otras.

La ley lo hará estableciendo una lista de colegiación obligatoria donde sí estarán los médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos optometristas, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, así como las diferentes ingenierías e ingenierías técnicas. Todo ello se acompañará de una reducción considerable de los obstáculos para formar parte de un colectivo.

Una de las medidas más relevantes en este sentido es la elimi-



JORDI PLAY / ARCHIVO

La ley mantiene la colegiación obligatoria en medicina pero establece cambios en las elecciones

nación de la barrera de entrada, pues se suprime la cuota de ingreso, que en algunos colegios alcanzaba cifras próximas a los 2.000 euros. El Gobierno cree que en este tipo de casos constituye un auténtico muro para los profesionales más jóvenes. Además, el proyecto de ley trata de frenar la escalada de precios de colegiación que actuaba en ese mismo sentido. Para ello establece una cuota máxima de 240 euros anuales que sólo puede elevarse con el

acuerdo de las tres quintas partes de los colegiados. Con el objetivo de evitar precios encubiertos, el texto prohíbe también que se exija al colegiado la contratación de un seguro ofrecido por el propio colegio.

La norma aprovecha la oportunidad para evitar la perpetuidad de los cargos directivos, cuyo ejercicio limita a dos mandatos y a los que prohíbe recibir retribuciones. Ambos aspectos podrán ser modificados por la asamblea

del colegio, pero requerirá una mayoría cualificada y la publicidad que eso trae consigo. Por si todo eso fuera poco, la ley se llevará por delante el monopolio territorial. Los profesionales ya no estarán obligados a inscribirse en el colegio de su ciudad. Podrán hacerlo en cualquier otro, abriendo así la oportunidad de que colegios vecinos rivalicen en servicios para captar colegiados que, en cualquier caso, podrán ejercer en todo el territorio nacional.

Con respecto a algunos aspectos más espinosos, como el ejercicio de la procuraduría, la nueva ley establece la incompatibilidad con la abogacía, pero reduce los aranceles máximos y obliga a los procuradores a presentar presupuestos de sus aranceles. Menos tajante ha sido la decisión sobre las competencias compartidas entre los arquitectos e ingenieros. El Ministerio de Economía ha decidido crear un grupo de trabajo y darse tres meses para esclarecer qué ingenieros y en qué circunstancias estarán autorizados para firmar proyectos de construcción.

Cuando entre en vigor, todos aquellos profesionales que queden fuera de la lista de 38 cole-

Los colegios vecinos rivalizarán en servicios porque se permite captar profesionales de fuera de su ciudad

gios que figuran en el proyecto de ley podrán ejercer su trabajo sin necesidad de estar inscritos en el colegio y, por tanto, de pagar las cuotas correspondientes, incluso aunque así esté establecido en la legislación de la autonomía donde reside. Sucederá, por ejemplo, con los ambientólogos, bibliotecarios, joyeros, guías turísticos, periodistas, publicistas o detectives privados que sí precisaban estar colegiados en algunas comunidades.

Fuentes de Economía confirmaron que la nueva ley dejará a las comunidades autónomas la regulación de oficios que no requieran un título universitario o de formación profesional superior. En Catalunya, la Generalitat prepara su propia regulación sobre colegios profesionales, por lo que habrá que ver cómo afecta la norma estatal a la comunidad. ●

La colegiación obligatoria acaba para la mayoría de las profesiones

En total sólo quedarán 38 forzosas de las más de 80 que hay en la actualidad

Xavier Gil Pecharromán MADRID.

El Consejo de Ministros está a punto de aprobar al Anteproyecto de Ley de Colegios Profesionales que elimina la colegiación obligatoria de la mayoría de las profesiones, así como la reserva de actividad de aquellas que carezcan de una ley estatal que les reconozca esta función, así como la reserva de denominación en aquellas otras que compartan diversas titulaciones para su ejercicio profesional.

Tal y como ya constaba en los borradores previos, las profesiones que mantendrán la colegiación obligatoria son aquellas relacionadas con el mundo de la Justicia, la medicina o las profesiones técnicas, que tienen unos altos niveles de responsabilidad profesional. En total son 38 sobre las más de 80 que existen en la actualidad.

Colegiaciones diferentes

No obstante, a pesar de las quejas del mundo de la abogacía, la procura y de los graduados sociales, las actividades relacionadas con la consultoría y aquellos que desarrollan sus funciones en el mundo de la empresa no quedarán obligados a estar colegiados. Esto se ha decidido así, señalan fuentes del Ministerio de Economía y Competitividad, porque no son necesarios los controles colegiales para unos profesionales que son seleccionados por las empresas que les contratan, que se ocupan de seleccionar los niveles de calidad profesional y deontología de los mismos.

En la misma situación quedan los arquitectos e ingenieros, en régimen de dependencia laboral, que no firman proyectos ni dirigen obras ni su ejecución.

Se establece que sólo una ley estatal podrá crear obligaciones de colegiación, y siempre que sea necesario para la seguridad física o jurídica y si se acredita que es el instrumento más eficiente de control del ejercicio profesional. Así, se trata de garantizar que ya no habrá profesiones obligatorias en una comunidad autónoma y en otra no.

Las operaciones de transformación de los Colegios de ámbito territorial deberán ejecutarse conforme a lo dispuesto en la legislación estatal. Así, la segregación de una

Consecuencias sobre las profesiones

→ Pierden la reserva de actividad

Enólogos, técnicos especialistas en vitivinicultura, guías turísticos, decoradores de interior, delineantes...

→ Pierden reserva de denominación

Economistas, gestores administrativos, agentes de la propiedad inmobiliaria...

→ Pierden la colegiación obligatoria (estatal)

Profesor en educación física, licenciado en bellas artes, actuarios, agentes comerciales, gestores administrativos, agentes de la propiedad industrial, administradores de fincas...

→ Pierden la colegiación obligatoria (CCAA)

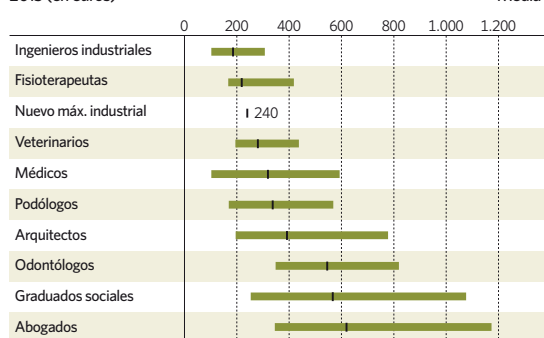
Ambientólogo, bibliotecario, joyero, guía turístico, periodista, detective privado...

→ Las 38 que tendrán colegiación obligatoria

Médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos-optometristas, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos tec., abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, e ingenierías e ingenierías técnicas reguladas.

Las cuotas colegiales

2013 (en euros)



Algunos ejemplos de cuotas que se desvían apreciablemente al alza (€)

	CUOTA INGRESO	CUOTA ANUAL
Procuradores		
Pontevedra	383,82	2.277,96
Valencia	300	1.055
Alicante	300	960
Abogados		
Jerez de la Frontera	223,56	1.181,52
Gijón	1.371,14	576,20
Valladolid	1.931,82	1.050
Odontólogos		
Burgos, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora	150	734,24
Albacete	240	560
Graduados Sociales		
Murcia	721,21	1.053
Cádiz	925,57	388
Fisioterapeutas		
Castilla León	398	423
Médicos		
Málaga	150	358,74

Fuente: Asociación de Cuota Colegial Mínima y Ministerio de Economía.

elEconomista

delegación autonómica de un colegio nacional debe aprobarse mediante Real Decreto del Gobierno, en línea con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Se prohíbe que los colegios compitan en el mercado de servicios con sus colegiados. En efecto, estas corporaciones deben servir a los fines y funciones previstos en la ley, entre los que no se encuentra ser un operador económico que compita con sus propios colegiados.

Profesiones como la de gestor administrativo mantendrán el examen de acceso, que convoca el Ministerio de la Presidencia, pero los colegios profesionales ya no podrán denominarse con el gentilicio profesional ni serán obligatorios en cuanto a su colegiación. En total, 59 normas componen la lista positiva de reservas de actividad.

Se prohíbe la cuota de inscripción en los de colegiación obligatoria. Hasta ahora ésta debía ceñirse a los costes de tramitación de la inscripción, pero en la práctica no se respetaba la limitación. Se abarata así el acceso a los jóvenes.

La cuota periódica sólo podrá destinarse al sostenimiento de las fun-

ciones públicas y servicios obligatorios del Colegio, estableciéndose un techo de 240 euros anuales. No obstante, se prevé la posibilidad de superarlo cuando lo decida la Asamblea colegial por mayoría cualificada de los tres quintos.

Las fuentes del Ministerio de Economía y Competitividad consultadas, explicaron que los 240 euros anuales es la cifra media que vienen exigiendo los colegios actualmente en toda España. Los hay con cuotas muy superiores y otras con cuotas bastante

Los colegios obligatorios deberán ofertar un régimen de cuotas obligatorias bonificadas en un 75 por ciento para los profesionales en desempleo. Además, no se podrá exigir al colegiado la contratación del seguro ofrecido por el colegio.

Finalmente, los colegiados tendrán derecho a obtener la baja en un plazo máximo de dos días hábiles desde que lo soliciten. El cese en el pago de la cuota tendrá efectos desde el momento de presentación de la solicitud de baja.

Más información en www.economista.es/ecoley

La nueva ley colegial limita el margen de las autonomías

Después de un año de encendidas discusiones, la futura ley de servicios profesionales iniciará en breve su trámite parlamentario.

La principal novedad estriba en que la norma reduce de 83 a 38 las profesiones de colegiación obligatoria y, lo

más importante, solo podrán ser impuestas por una ley de rango estatal, lo que limita el poder autonómico. El Gobierno defiende que el nuevo marco ofrece mayor transparencia y orden y, sobre todo, garantiza la unidad de mercado. PÁGINA 26

La nueva ley colegial limita el margen de las autonomías

Solo el Estado podrá fijar la colegiación obligatoria

El Consejo de Ministros dará el visto bueno en las próximas semanas a la nueva ley de colegios profesionales, que reduce de 80 a 38 las profesiones de colegiación obligatoria. Solo una norma con rango estatal podrá fijar la imposición de pertenecer a un colegio para ejercer una profesión.

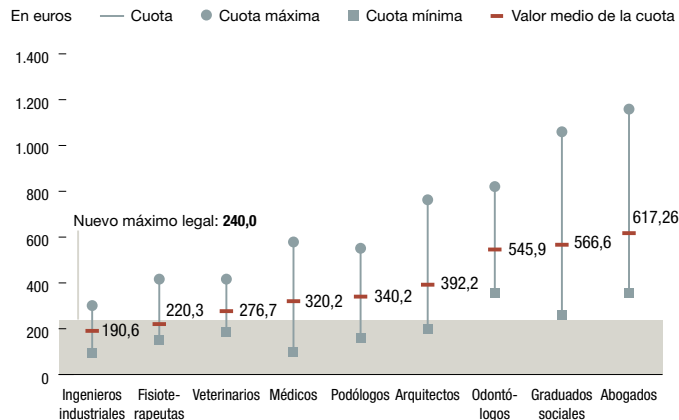
J. V. Madrid

Tras más de un año de discusiones encendidas, la ley de servicios profesionales iniciará próximamente su trámite en el Congreso de los Diputados. La norma reduce de 80 a 38 las profesiones de colegiación obligatoria y solo podrán ser fijadas por una ley de rango estatal. Hasta ahora, las comunidades autónomas también podían imponer la afiliación a un colegio para ejercer una profesión. Fuentes de Economía aseguran que la norma ofrece mayor transparencia y orden. El Ejecutivo entiende que, en aras de la unidad de mercado, no tenía sentido que unas comunidades impusieran la colegiación obligatoria para determinadas profesiones y otras no.

La nueva normativa también establecerá los oficios que cuentan con una "reserva de actividad", es decir, que para ejercerse deben cumplirse determinados requisitos. En este caso, las comunidades sí tendrán competencia, aunque solo en profesiones que no requieran titulación universitaria.

Uno de los cambios más relevantes de la nueva nor-

Dispersión de cuotas anuales de colegios profesionales



Fuentes: Asociación de Cuota Colegial Mínima

CINCO DÍAS

LAS CLAVES

- **Obligación:** la colegiación obligatoria se reduce de 80 a 38 profesiones.
- **Cuota:** la cuota mensual máxima que podrá cobrar un colegio profesional no podrá superar los 240 euros mensuales.
- **Restricciones:** se prohíbe que los directivos de un colegio contraten familiares directos, cónyuges o parejas de hecho. Tampoco podrán simultanear esa labor con cargos directivos en partidos políticos o sindicatos.

mativa es la fijación de una cuota máxima para pertenecer a un colegio que no podrá ser nunca superior a 240 euros mensuales, lo que obligará a rebajar las tarifas a muchas organizaciones. Fuentes de Economía apuntan que en ciertos co-

legios, como el de procuradores de Pontevedra, la cuota anual supera los 2.200 euros. El Ejecutivo entiende que se trata de un precio abusivo. En cualquier caso, las tarifas podrán rebasar el máximo impuesto por el Gobierno si así lo decide la asamblea colegial por una mayoría cualificada de tres quintas partes.

También se suprime la cuota de inscripción que algunas organizaciones imponían por el mero hecho de darse de alta. Las profesiones con obligación de colegiación responderán al criterio de seguridad física o jurídica.

Veterinarios, podólogos, biólogos, médicos, arquitectos, notarios o procuradores deberán obligatoriamente pertenecer a un colegio. En cambio, este requisito ya no regirá para los abogados de empresa o los arquitectos e ingenieros que no firman proyectos ni dirigen obras ni su ejecución.

En cualquier caso, los profesionales que deban estar inscritos en un colegio podrán hacerlo con independencia del lugar en que ejerzan. Es decir, un médico madrileño tendrá libertad para darse de alta en un colegio de, por ejemplo, Andalucía. Esta medida mejorará, opina el Gobierno, la competencia entre las distintas organizaciones profesionales y mejorará el servicio.

Finalmente, la nueva ley no incluirá la disposición para que los ingenieros puedan impulsar obras residenciales, una posibilidad que puso en pie de guerra a los arquitectos, que son los únicos que actualmente tienen esa facultad. El Gobierno establecerá un grupo de trabajo para delimitar las funciones propias de los ingenieros. También fijará un límite máximo en el arancel que cobran los procuradores, que será un 10% inferior a la tarifa fija actual.

¿Le afecta la normativa a su profesión?

La obligación de estar colegiado para ejercer una profesión se mantendrá para médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos-optometristas, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, así como las ingenierías e ingenierías técnicas reguladas. En total, la ley contempla 38 colegios de colegiación obligatoria. Perderán esta

condición los profesores de educación física, los doctores licenciados en bellas artes, actuarios, agentes comerciales, gestores administrativos, agentes de la propiedad industrial o administradores de fincas. Todas estas profesiones están obligadas a colegiación por una ley estatal y dejarán de estarlo cuando entre en vigor la nueva normativa. También se elimina el requisito de colegiación vigente en algunas comunidades para profesiones como ambientólogos, bibliotecarios, joyeros, guías turísticos, periodis-

tas, publicistas o detectives privados.

Además, se modifica la reserva de actividad, que determina que ciertas actividades solo pueden ser ejercidas por un colectivo determinado que cumpla ciertos requisitos. Por ejemplo, la medicina es un área exclusiva de los médicos. Con la nueva normativa se elimina la reserva de actividad para los enólogos, técnicos especialistas en vitivinicultura, guías turísticos, decoradores de interior o delineantes. Las comunidades autónomas podrán fijar reservas de ac-

tividad en sus respectivos territorios para oficios que no requieran titulación universitaria.

También se modifican las reservas de denominación, que obligan a colegiarse para utilizar un determinado nombre o título. Por ejemplo, para denominarse agente de la propiedad inmobiliaria es necesario pertenecer a un colegio. Este requisito desaparece para los API y también para economistas o gestores administrativos. La nueva normativa entrará en vigor a lo largo de los próximos meses.

Economía impide que las cuotas se tripliquen de un colegio a otro

► La ley de servicios mantiene la reserva de actividad a profesiones sin titulación superior

MONCHO VELOSO
MADRID

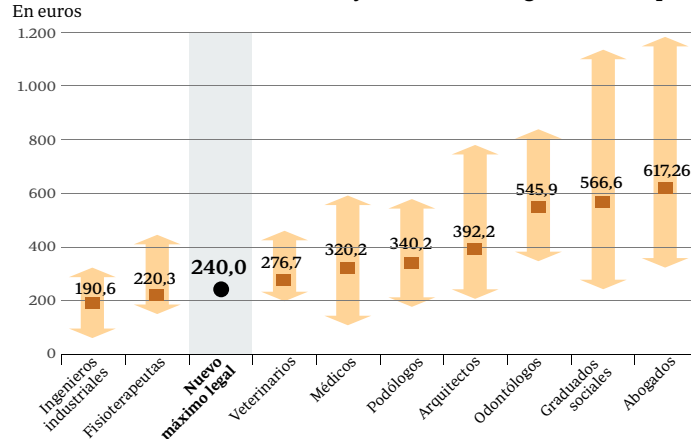
El Gobierno tiene cerrado para su aprobación el anteproyecto de ley de colegios y servicios profesionales. Entre otras medidas, limita la colegiación obligatoria y fija un régimen de gobierno corporativo para esos órganos. Su objetivo es liberalizar los servicios profesionales y hacer más transparentes los colegios. Y, además, terminar con algunos abusos en el sector. Por ejemplo, en las cuotas colegiales, que se limitarán a 240 euros anuales. Con esto se erradicarán las grandes diferencias entre unos colegios y otros, de forma que en unos territorios colegiarse es tres veces más caro que en otros.

Según datos de 2013 de la Asociación de Cuota Colegial Mínima, los más de 1.000 inscritos en el Colegio de Graduados Sociales de Murcia pagan al año 1.053 euros, casi el triple que los 388 que abonan los 630 miembros del Colegio de Cádiz y prácticamente el doble que la media de la profesión (566,6 euros). Y los abogados de Jerez de la Frontera 1.182,52 euros, frente a los 576,20 euros del Colegio de Gijón.

«Muchas diferencias no se explican por el tamaño de los colegios», justifican fuentes del Ministerio de Economía, encargado de diseñar la reforma, que fija un tope de 20 euros al mes, media de lo que los colegiados se deducen en el IRPF. Solo se podrá superar si así lo aprueba la asamblea colegial por mayoría de tres quintos.

En esa línea, la ley prohíbe la cuota de inscripción en los colegios de colegiación obligatoria, al entender que con frecuencia no se ajusta a su finalidad legal, que es cubrir los costes del

Diferencia entre la cuota máxima y mínima de colegiación en España



Fuente: Asociación de Cuota Colegial Mínima

ABC

Alta de nuevos colegiados
Se elimina la cuota de inscripción por no ajustarse a su fin legal de cubrir el coste del registro

Futuras profesiones
Será necesaria una ley estatal y cumplir unos principios para fijar una colegiación o una reserva

alta y que algunos tribunales han considerado una barrera a la profesión.

«La ley elimina trabas que no son estrictamente necesarias», explica el Ministerio. Se reducen de 80 a 38 las colegiaciones obligatorias. La mantendrán médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, graduados socia-

les, notarios, registradores de la propiedad e ingenierías reguladas.

Profesionales como economistas, agentes de la propiedad inmobiliaria y administrativos pierden la reserva de denominación, y se suprime la reserva de actividad -requisitos por los que una actividad solo puede ser ejercida por determinada profesión- a enólogos, guías turísticos, decoradores de interiores y delineantes, entre otros. Se mantiene a arquitectos, médicos y profesionales sin titulación universitaria o FP superior.

Esto clarifica el mapa colegial, pues existían profesiones con colegiación obligatoria en unas autonomías, voluntaria en otras y en otras no existía colegio. Para fijar una colegiación obligatoria o reserva se requerirá una norma estatal con rango de ley y justificar su necesidad y proporcionalidad.

ABC

KIOSKO MAS

Videoanálisis de la nueva norma sobre colegios profesionales

Colegiaciones incomprensibles

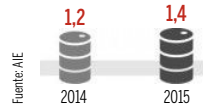
Salvo indeseables sorpresas de última hora, el Consejo de Ministros dará pronto el visto bueno a la largamente esperada ley de colegios profesionales. Una ley con una sintonía que, en principio, suena tan bien como corta se queda: reducirá de 83 a 38 el número de profesiones a las que se exige colegiación obligatoria. Tras meses y meses de encendidas discusiones, con algunas posturas más cercanas a un envejecido concepto del corporativismo y la defensa de trasnochados privilegios que a la eficiencia profesional, va iniciar por fin su trámite parlamentario esa tan necesaria ley de servicios profesionales, que colocará en el ámbito del rango estatal las normas sobre colegiación. De esta forma se acabará –en pura coherencia con el defendible concepto del mercado único y la libre circulación europea de las personas, las mercancías y los servicios– con esos incomprensibles taifas autonómicas por los que para ejercer una profesión es exigible la afiliación al colegio de una región, y la tan artificial como inútil raya fronteriza de esta equivale a un absurdo freno. Transparencia, ordenación práctica y, sobre todo, un elemental sentido común son principios en los que se debe fundamentar la nueva norma. Lo demás sería nueva burocracia corporativista de muy difícil justificación.

Los costes de colegiación se limitan a 240 euros

El anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales elimina la cuota de inscripción y establece un techo de 240 euros en la cuota anual. El número de profesiones de colegiación obligatoria pasa de 80 a 38.

**Eco
en 60
segundos****PETRÓLEO****Demanda mundial**

En millones de barriles/día

**+16,6%**

La demanda mundial de petróleo crecerá en 200.000 barriles día el próximo año.

FLASHES**Los costes de colegiación se limitan a 240 euros**

El anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales elimina la cuota de inscripción y establece un techo de 240 euros en la cuota anual. El número de profesiones de colegiación obligatoria pasa de 80 a 38.

Logista vuelve a cotizar hoy en la bolsa española

La filial de Imperial Tobacco iniciará su cotización en bolsa desde 13 euros la acción, lo que supone valorar la compañía en 1.726 millones de euros. Logista fue excluida de cotización en 2008, cuando Imperial compró Altadis.

El Bundesbank teme un parón de las reformas

El presidente del Bundesbank, Jens Weidmann, teme que la política expansiva del BCE frene las reformas por parte de los gobiernos europeos, lo que puede llevar a un resurgimiento de la crisis de la deuda soberana.

El personaje del día

El ministro de Hacienda se reúne hoy con patronal y sindicatos para negociar la futura fiscalidad de las indemnizaciones por despido improcedente, prevista en la reforma fiscal.

Cristóbal Montoro
Ministro de Hacienda

Eco en 60 segundos

PETRÓLEO

Demanda mundial

En millones de barriles/día



+16,6%

La demanda mundial de petróleo crecerá en 200.000 barriles día el próximo año.

FLASHES

Los costes de colegiación se limitan a 240 euros

El anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales elimina la cuota de inscripción y establece un techo de 240 euros en la cuota anual. El número de profesiones de colegiación obligatoria pasa de 80 a 38.

Logista vuelve a cotizar hoy en la bolsa española

La filial de Imperial Tobacco iniciará su cotización en bolsa desde 13 euros la acción, lo que supone valorar la compañía en 1.726 millones de euros. Logista fue excluida de cotización en 2008, cuando Imperial compró Altadis.

El Bundesbank teme un parón de las reformas

El presidente del Bundesbank, Jens Weidmann, teme que la política expansiva del BCE frene las reformas por parte de los gobiernos europeos, lo que puede llevar a un resurgimiento de la crisis de la deuda soberana.

El personaje del día

El ministro de Hacienda se reúne hoy con patronal y sindicatos para negociar la futura fiscalidad de las indemnizaciones por despido improcedente, prevista en la reforma fiscal.

Cristóbal Montoro
Ministro de Hacienda



Los abogados rechazan el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales

Redacción

El Consejo General de la Abogacía rechaza rotundamente el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales que podría aprobarse próximamente en Consejo de Ministros. Lamenta que el Gobierno no haya mantenido, a pesar de haberse solicitado reiteradamente, un diálogo sobre el texto y reclama nuevamente un deba-

te serio antes de su aprobación, ya que, según su presidente, Carlos Carnicer, "en una sociedad democrática, el Gobierno no debería hacer una norma sin contar adecuadamente con el sector que va a regular".

El Consejo General de la Abogacía Española reitera su rechazo al anteproyecto y que no se hayan incorporado las alegaciones que presentó en su día que evitarían daños a la profes-

sión y perjuicios a los ciudadanos. La Abogacía, que viene reclamando desde hace años el desarrollo del artículo 36 de la Constitución y que aplaude la regulación de los servicios profesionales, constata que esta norma ataca los principios constitucionales relativos a los Colegios Profesionales, no responde a demandas comunitarias reales, trata de eliminar voces críticas independientes,

parte de prejuicios injustificados, divide a la profesión de abogado y condena a la desaparición a muchos Colegios que hoy prestan servicios indispensables para la Justicia y la ciudadanía.

En lugar de solucionar problemas, crea otros nuevos, contiene excesos normativos y numerosas regulaciones prescindibles y, sobre todo, desaprovecha la oportunidad de modernizar de verdad los Colegios Profesionales, lo que se hubiera conseguido fácilmente si hubiera habido un diálogo serio con los representantes de los profesionales.

Defensa del partido judicial para evitar un retroceso de 50 años

Nogueira asegura que la reforma de Gallardón es “inadmisibile” y “gravísimo” para la ciudad

REDACCIÓN
Santiago

El Colegio de Abogados de Santiago hizo ayer un llamamiento “a la Corporación municipal y al conjunto de la capital gallega” para reivindicar y defender “de forma enérgica” el partido judicial de Compostela, ya que de lo contrario, advierten, se “perderían competencias y conquistas de varias décadas”.

“Santiago es la capital administrativa de Galicia y sede de la Xunta, tenemos

la universidad, numerosos organismos, el partido judicial incluye a Teo, Boqueixón, Ames y Vedra, por lo que no podemos perder ninguna competencia; sería un retroceso de 50 años”, advirtió el decano del Colegio de Abogados de Santiago, Evaristo Nogueira.

La reforma que planea el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, supone la creación de un Tribunal Provincial de Instancia con sede oficial en A Coruña, con lo que Santiago quedaría relegada a lo que se de-

nomina “sede desplazada”, dependiente de la cabecera. Además, desaparecería la sección de la Audiencia Provincial en Compostela, cuyas competencias serían asumidas por el TSXG.

En opinión de los abogados y de la inmensa mayoría del sector judicial, “sería un perjuicio gravísimo” que se instaurasen las sedes desplazadas, que “son una trampa que en realidad esconden una minoración de servicios”. “No es más que otra idea peregrina de Gallardón, con el que es muy



Evaristo Nogueira, izquierda, en una manifestación contra las tasas judiciales. Foto: X. Rey

difícil establecer un diálogo”, dijo Nogueira.

Las juntas de gobierno de todos los colegios de abogados de España se concentrarán el próximo día 24 en Madrid como señal de protesta contra el proyecto de Ley de Justicia gratuita, pero la convocatoria servirá también para mostrar el “malestar” del sector “ante el conjunto de leyes impul-

sadas por el Ministerio de Justicia que merman los derechos de los ciudadanos y ponen en riesgo la tutela judicial efectiva”. “El nuevo mapa judicial que plantea el Gobierno supondrá una segunda tasa, con desplazamientos costosos para el ciudadano”, indicó.

Las comunidades autónomas deberán asumir el coste de trasladar las de-

pendencias judiciales a la capital de provincia, dejando sin actividad los nuevos edificios de juzgados que tenemos en la capital gallega”, añadió el decano de los letrados compostelanos.

“Perder la sección de la Audiencia Provincial que tenemos en Santiago, sería un despropósito que estoy seguro que ni Xunta ni Raxoi permitirán”, afirmó.

Carlos Carnicer

PRESIDENTE DE LOS ABOGADOS ESPAÑOLES

Sin pelos en la lengua, aseguró que la nueva ley de seguridad ciudadana tiene aspectos «inconstitucionales» que afectan a derechos básicos.



Evaristo Nogueira pide que toda la sociedad defienda el partido judicial ante la nueva ley

SANTIAGO / LA VOZ

El Colegio de Abogados de Santiago ha hecho un llamamiento a la corporación municipal de la ciudad y al conjunto de toda la sociedad compostelana para «reivindicar y defender de forma enérgica» el partido judicial propio que ha puesto en peligro la nueva ley del Poder Judicial que pretende aprobar el ministro Alberto Ruiz-Gallardón. El texto limitaría a las capitales de provincia los nuevos tribunales de instancia. La entidad advierte que de llevarse a cabo la reforma que propone el Gobierno central «perderíamos competencias y conquistas de varias décadas».

El decano de los abogados, Evaristo Nogueira, recuerda que «Santiago es la capital administrativa de Galicia y sede de la Xunta, tenemos la universidad, numerosos organismos y el partido judicial incluye también a Teo, Boqueixón, Ames y Vedra, por lo que no podemos perder ningún tipo de competencia, sería un retraso de cincuenta años».

La reforma de Gallardón plantea la creación de un tribunal provincial de instancia en A Coruña, con lo que Santiago quedaría relegada a lo que se denomina en la ley sede desplazada, dependiente de la cabecera. Además, desaparecería la sección de la Audiencia Provincial en la ciudad, ya que sus competencias serían asumidas por el TSXG.

Los abogados y la mayoría del sector judicial consideran «un perjuicio gravísimo» las sedes desplazadas porque «son una trampa y esconden una minoración de servicios, no es más que otra idea peregrina de Gallardón, con el que es muy difícil establecer un diálogo», añade Evaristo Nogueira.

Los colegios profesionales de las Islas ven peligrar su supervivencia

El Día • original

La ley que prepara el Gobierno central limita la colegiación obligatoria, restringe las cuotas y es "intervencionista", según los dirigentes de estas organizaciones en el Archipiélago.

Miguel Gómez, S/C de Tenerife

Es difícil arrancar a los dirigentes de los colegios profesionales de Canarias un solo juicio positivo sobre la ley que prepara el Gobierno central para regular estas organizaciones. El anteproyecto ha suscitado una amplia y frontal oposición y la alarma es tal que muchos temen por la misma supervivencia de algunos colegios o, en el mejor de los casos, por un grave deterioro de la calidad de los servicios que prestan.

La reducción del grupo de profesiones de colegiación obligatoria y, dentro de estas, la exceptuación de algunos colectivos son algunos contenidos de la iniciativa del Ministerio de Economía y Competitividad que más rechazo han creado, aunque tampoco se quedan atrás la limitación del importe de las cuotas a 240 euros anuales, la eliminación de la cuota de inscripción o la posibilidad de inscribirse en cualquier colegio del país y no necesariamente en el del territorio donde resida el domicilio profesional.

"Es una ley intervencionista, muy propia de este gobierno", sentencia el decano del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, Víctor Medina, quien ve en la norma un intento de eliminar estas organizaciones. Los límites en el importe de las cuotas "carecen de cualquier tipo de justificación y lógica" y representan "un serio peligro para la supervivencia de los colegios más pequeños", alerta Medina, quien matiza que este último no es el caso del de Tenerife, pero sí el de otros, como el de Lanzarote, que está pagando la hipoteca de su sede.

El argumento de que el techo a los pagos puede beneficiar a los profesionales más jóvenes le parece "demagógico" a Medina, quien advierte de que los beneficiados serán, finalmente, "los más consolidados, que no necesitan de las instituciones colegiales".

Las reformas que prevé la ley pueden hacer que se pierda la labor de "control deontológico" que desarrollan los colegios, mientras que la "desterritorialización" también comporta desventajas: "Alguien puede pedir un abogado de oficio en Tenerife y que se lo den de La Coruña", expone Medina a modo de ejemplo.

Los letrados más jóvenes también aprecian riesgos en el proyecto. Gregorio Alayón,

U.Únicos: 509.485 V.PUB EUR: 610
Pag Vistas: 2.547.425 V.PUB USD: 830
V.CPM EUR: 68 (93 USD) País: España

<http://eldia.es/canarias/2014-07-13/5-colegios-profesionales-Islas-ven-peligro-supervivencia.htm>
de JOVENES ABOGADOS EN MOVIMIENTO (JAM), cree que es seguro que los colegios más pequeños se verán afectados. "Establecer una cantidad fija máxima para las cuotas es un poco complicado", apunta Alayón, quien, además, precisa que la norma recoge que se podrá superar esta cantidad si lo decide por mayoría cualificada la asamblea colegial. "Hecha la ley, hecha la trampa", comenta.

Los ingenieros industriales no son menos contundentes. El decano del colegio provincial, Juan Linares, sostiene que, en lugar de generar actividad económica, la liberalización que impulsa el Ministerio derivará en "un absoluto caos". "Los colegios orientan a los ciudadanos hacia los profesionales y ejercen una labor de control de la calidad que el Gobierno no valora en lo más mínimo y y que ahora se pretende cargar", argumenta Linares.

El efecto de las medidas será, alerta el decano de los ingenieros industriales, "la desaparición de colegios y la merma de la calidad de los trabajos". "Habrá cada vez más proyectos defectuosos, que derivarán en accidentes, quejas, juicios y más colapso en los tribunales", vaticina.

Pese a que el texto contiene "algunas cosas buenas", en general es merecedor de "un rechazo frontal". Así opina el presidente del Colegio de Médicos de Santa Cruz de Tenerife, Rodrigo Martín. "Quieren convertir los colegios en simples organismos de registro de profesionales", asegura.

Incluso los aspectos positivos, como la potenciación de las comisiones deontológicas, se quedan en nada por la falta de financiación. Lo mismo ocurrirá, augura Martín, con la labor social y de formación que presta el colegio. "Las comunidades autónomas no dan un euro para formación médica", recuerda.

Archivado en:

Abogacía cree que proyecto ley de seguridad tiene aspectos inconstitucionales

original

[src="http://images.eldiario.es/politica/Carnicer-proyecto-justicia-gratuita-catastrofico_EDIIIMA20140711_0569_4.jpg">](http://images.eldiario.es/politica/Carnicer-proyecto-justicia-gratuita-catastrofico_EDIIIMA20140711_0569_4.jpg)Carnicer

dice que el proyecto de ley de justicia gratuita es "catastrófico"

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, ha dicho hoy en Zaragoza que el proyecto de ley de seguridad ciudadana del Gobierno tiene aspectos "inconstitucionales" y que velarán por los derechos de los ciudadanos.

En un encuentro con los medios de comunicación con motivo de la celebración del Día de la Justicia Gratuita, Carnicer ha avanzado que es tiempo de discutir y convencer a los políticos sobre sus alegaciones y que intentarán que "en el trámite parlamentario de la ley se nos oiga" y "se nos permita comparecer".

Según sus palabras, el Consejo de la Abogacía quiere "abrir brecha" en el Congreso de los Diputados y posteriormente en el Senado y que, si no se recogen sus planteamientos, intentarán "que quien tenga competencias interponga un recurso de inconstitucionalidad".

Al respecto, ha recordado que no se les permitió comparecer en la tramitación parlamentaria de la Ley de Justicia Gratuita y que dos años y medio después se encuentra recurrida por cinco comunidades autónomas, entre ellas Aragón, y cientos de ciudadanos.

"El rodillo es mucho rodillo", ha reconocido el presidente de la Abogacía Española en referencia a la mayoría absoluta del PP en el parlamento, al que el proyecto de ley, ha dicho, ha llegado prácticamente como salió del gobierno.

Tras indicar que espera que se recojan muchas de sus alegaciones, ha añadido que si el nuevo texto legal llega sin modificaciones al Boletín Oficial de Estado "trataremos de buscar compañeros de viaje que tengan la competencia para un recurso de inconstitucionalidad".

Carnicer ha enfatizado que velarán por los derechos y las libertades y que su función social es garantizar la capacidad de defensa jurídica de los ciudadanos y denunciar cualquier tipo de ilegalidad e injusticia.

Con este proyecto se pasa "de la patada a la puerta de Corcuera" (en referencia la reforma que impulsó el ministro socialista José Luis Corcuera) "a la patada del Estado de Derecho", ha concluido el presidente del Consejo de la Abogacía

U.Únicos:	1.923.829	V.PUB EUR:	1.316
Pag Vistas:	9.619.145	V.PUB USD:	1.790
V.CPM EUR:	66 (90 USD)	País:	España

Española.

http://www.eldiario.es/politica/Abogacia-proyecto-seguridad-aspectos-inconstitucionales_0_280322575.html

- [Twttear](#)

Asalto al poder de los colegios profesionales

Amanda Mars • original



A la decoración de interiores no puede dedicarse cualquiera, aunque decirlo se preste a la broma. Y no puede, por ley. Al menos hasta ahora. Los decoradores de interiores tienen en España lo que se llama reserva de actividad, que implica que solo determinados profesionales pueden ejercer una labor con el fin de garantizar la seguridad y la calidad de un servicio, como la los médicos tiene la reserva de actividad de la medicina y los arquitectos la de la edificación. Pero ahora, los decoradores de interior son una de las decenas de profesiones que el Ejecutivo ha decidido liberalizar en el marco del [anteproyecto de ley de de Servicios y Colegios Profesionales](#). Esta normativa da un tijeretazo a los oficios con obligación de colegiarse, pone coto a las cuotas que cobra y, en pocas palabras, ha sacado de quicio al mundo colegial.

Los economistas que trabajan como economistas no pueden llamarse como tal en la placa de su despacho si no están colegiados. Los logopedas tienen obligación de estarlo en algunas comunidades, es voluntario en otras y en otras regiones ni siquiera existen colegios. Lo mismo les pasa a tatuadores, relojeros o periodistas... Estos son algunos de los ejemplos que pone el Ministerio de Economía para defender la necesidad de liberalizar algunas profesiones y homogeneizar las reglas de juego en aras de la unidad de mercado.

Las comunidades solo podrán obligar a la colegiación de profesionales no universitarios

U.Únicos: 56.338.687 V.PUB EUR: 4.334
 Pag Vistas: 281.693.435 V.PUB USD: 5.896
 V.CPM EUR: 140 (190 USD) País: España

http://economia.elpais.com/economia/2014/07/13/actualidad/1405265330_340173.html

EL GOBIERNO ha tenido varias batallas, no ha abierto el mercado de las farmacias, ha evitado que ingenieros entren en competencia con los arquitectos en la proyección de viviendas y los abogados no podrán ejercer de procuradores de forma simultánea, pese a que se unifiquen las vías de acceso a ambos oficios. Sin embargo, muchos colegios dejan de ser obligatorios, todos pierden la cuota de inscripción y además el Ejecutivo les pone un límite de 240 a sus ingresos anuales salvo que una amplia mayoría de su asamblea vote lo contrario.

“Hay una gran dispersión entre las cuotas de unos colegios y las de otros”, advierten fuentes de Economía, que ponen ejemplos llamativos (ver cuadro): la cuota de ingreso del Colegio de Abogados de Valladolid asciende a 1.931 euros y la anual suma otros 1.050, mientras que el Colegio de Médicos de Málaga, donde la cuota de inscripción es de 150 euros y la anual de 358.

CUOTAS RELEVANTES QUE SE DESVÍAN AL ALZA

En euros

Procuradores	Cuota de ingreso	Cuota anual
Pontevedra	383,82	2.277,96
Valencia	300	1.055
Alicante	300	960
Abogados		
Jerez de la Frontera	223,56	1.181,52
Gijón	1.371,14	576,20
Valladolid	1.931,82	1.050
Odontólogos		
Burgos, Valladolid y Zamora	150	734,24
Albacete	240	560
Graduados Sociales		
Murcia	721,21	1.053
Cádiz	925,57	388
Fisioterapeutas		
Castilla y León	398	423
Médicos		
Málaga	150	358,74

EL PAÍS

“Los costes de ingreso a un colegio deberían estar vinculados a los costes administrativos y de gestión, y algunos son sorprendentes. No hay que olvidar que es un pago obligatorio para el que quiera ejercer una profesión”, añaden fuentes del Economía.

La Unión Profesional, que grupa a un millar de colegios, ve la normativa como una “injerencia inadecuada” y cree que el hecho de que los profesionales puedan escoger su colegio, independientemente del lugar donde suelen desarrollar su oficio, dificulta “el control deontológico efectivo por parte de los colegios profesionales”.

Los colegios ponen los derechos de los consumidores como argumento para mantener estas obligaciones en ciertas profesiones, mientras que el Gobierno considera que no siempre es la colegiación la forma de controlar el buen servicio.

Los administradores de fincas son uno de los colectivos que pierden la obligación de colegiarse y Enrique Vendrell, vicepresidente del Consejo General de *Colegios de Administradores* España, alerta de que “si no es necesaria la colegiación no habrá el mismo control sobre la profesión que gestiona el principal patrimonio de las familias”. También los colegios de ingenieros industriales creen que vulnera su autonomía. Y el Consejo General de la Abogacía también alerta por ejemplo contra el refuerzo del papel de los graduados sociales como asesores legales, o que los abogados de empresa ya no tengan que colegiarse.

Agentes comerciales o administradores de fincas ya no tendrán que colegiarse

Hay más. El hecho de que la colegiación solo podrá hacerse obligatoria a través de de una ley de ámbito estatal quita poder a las autonomías. No ha gustado en Cataluña, por ejemplo, donde el propio Gobierno catalán estaba preparando su nueva normativa. En palabras de Joan Tardà, de Esquerra, “se trata de competencia muy consolidadas y el Gobierno quiere homogeneizar y centralizar el marco legal”. Las comunidades solo mantendrán su poder para obligar a la colegiación de profesiones no universitarias, como los buzos o los tatuadores.

La mayor liberalización de los servicios profesionales es una vieja demanda de Bruselas, de la OCDE y también del Fondo Monetario Internacional (FMI). Economía tiene listo el proyecto, pero Moncloa no ha confirmado la fecha para la aprobación de una normativa que, pese a haberse descafeinado respecto a borradores anteriores, sigue pisando muchos callos.

Los puntos más calientes de la reforma

- Se mantienen 38 colegios obligatorios: médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos-optometristas, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, así como las ingenierías e ingenierías técnicas reguladas.
- Ya no tendrán que colegiarse de forma obligatoria los profesores en educación física, doctores licenciados en bellas artes, actuarios, agentes comerciales, gestores administrativos, agente de la propiedad industrial y administradores de fincas, entre otros, que tenían la colegiación obligatoria en toda España. También se libran otros oficios que tienen la obligación solo en algunas

http://economia.elpais.com/economia/2014/07/13/actualidad/1405265330_340173.html

comunidades autónomas, como los ambientalólogos, bibliotecarios, joyeros, guías turísticos, periodistas, publicistas, detectives privados. Estos son los principales, ejemplos, pero el Gobierno asegura que no puede facilitar un listado del resto de profesiones que la pierden porque muchas de estas limitaciones a veces afectan a algunas comunidades autónomas y no pueden tener la seguridad de que estén entregando una lista completa.

- La Unión Profesional, que agrupa a 35 consejos generales y 1.000 colegios profesionales, critica la ley y reclama que el Gobierno mantenga el requisito de colegiación para los economistas y titulados mercantiles, actuarios, trabajadores y educadores sociales, gestores administrativos, agentes de la propiedad inmobiliaria, administradores de fincas, agentes de la propiedad industrial o profesionales de la educación física y el deporte.
- Pierden la reserva de actividad (que esa labor solo pueda ser realizada por un determinado profesional): enólogos, técnico especialista en vitivinicultura, guías turísticos, decoradores de interior o delineantes, entre otros.
- Pierden reserva de denominación (la necesidad de estar colegiado para poder denominarse de una forma determinada): economistas, gestores administrativos o agentes de la propiedad inmobiliaria.
- Adiós a la cuota de inscripción y límite a la cuota mensual: No habrá que pagar la cuota para entrar un colegio y la anual no podrá sobrepasar de los 240 euros salvo que la asamblea del organismo lo apruebe con tres quintas partes.
- Libertad territorial: ya no habrá obligación de colegiarse en el domicilio profesional, sino que un abogado puede estar colegiado en un Castellón y tener su bufete en Córdoba.
- Comunidades autónomas: los Gobiernos autónomos solo podrán decidir sobre las reservas de actividad de profesionales no universitarios. Por ejemplo, buzos o tatuadores.
- Fechas: Los profesionales que pierdan la obligación de colegiación podrán darse de baja dos meses después de la entrada en vigor de la ley.

La Abogacía de Santiago llama a la "corporación" y a toda la ciudad "en defensa del partido judicial"

Grupo El Correo Gallego • original

"El planteamiento del ministro Gallardón es inadmisibile y el perjuicio será gravísimo para Compostela", advierte Evaristo Nogueira

El Colegio de Abogados de Santiago hace un llamamiento "a la corporación municipal y al conjunto de la capital gallega" para reivindicar y defender "de forma enérgica" el partido judicial de Compostela, ya que de lo contrario, ha advertido, se "perderían competencias y conquistas de varias décadas".

"Santiago es la capital administrativa de Galicia y sede de la Xunta, tenemos la universidad, numerosos organismos y el partido judicial incluye también a Teo, Boqueixón, Ames y Vedra, por lo que no podemos perder ningún tipo de competencia, sería un retroceso de 50 años", ha advertido el decano del Colegio de Abogados de Santiago, Evaristo Nogueira.

La reforma que planea el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, supone la creación de un Tribunal Provincial de Instancia (TPI) con sede oficial en A Coruña, con lo que Santiago quedaría relegada a lo que se denomina "sede desplazada", dependiente de la cabecera. Además, desaparecería la sección de la Audiencia Provincial en Compostela, cuyas competencias serían asumidas por el TSXG.

En opinión de los abogados y de la inmensa mayoría del sector judicial, "sería un perjuicio gravísimo" que se instaurasen las sedes desplazadas, que "son una trampa que en realidad esconden una minoración de servicios". "No es más que otra idea peregrina de Gallardón, con el que es muy difícil establecer un diálogo", ha afirmado Nogueira.

CONCENTRACION EN MADRID EL DIA 24

Las juntas de gobierno de todos los colegios de abogados de España se concentrarán el próximo día 24 en Madrid como señal de protesta contra el proyecto de Ley de Justicia gratuita, pero la convocatoria servirá también para mostrar el "malestar" del sector "ante el conjunto de leyes impulsadas por el Ministerio de Justicia que merman los derechos de los ciudadanos y ponen en riesgo la tutela judicial efectiva".

"El nuevo mapa judicial que plantea el Gobierno supondrá una segunda tasa, con desplazamientos costosos para el ciudadano", ha indicado, antes de añadir que "es una Ley sin presupuesto".

U.Únicos:	975.105	V.PUB EUR:	901
Pag Vistas:	4.875.525	V.PUB USD:	1.226
V.CPM EUR:	80 (109 USD)	País:	España

<http://www.elcorreogallego.es/santiago/ecg/abogacia-santiago-llama-corporacion-toda-ciudad-defensa-partido-judicial/idEdicion-2014-07-12/idNoticia-879720/>

"Las comunidades autónomas deberán asumir el coste de trasladar las dependencias judiciales a la capital de provincia, dejando sin actividad los nuevos edificios de juzgados que tenemos en la capital gallega", añade el decano de los letrados compostelanos.

"SINGULARIDAD"

Así las cosas, ha abundado en que "Santiago es la capital de Galicia y necesita por su singularidad y excepcionalidad tribunales de instancia propios".

"La ciudad no puede perder competencias ni órganos jurisdiccionales en materia civil, penal, social y contencioso-administrativo", ha advertido Nogueira, que señala, también que esta situación supondría también consecuencias en materia de apelación. "De perder la sección de la Audiencia Provincial que tenemos en Santiago, sería un despropósito que estoy seguro que ni la Xunta ni el Ayuntamiento permitirán", ha sentenciado.